

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, primero de diciembre de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho en el proceso 2021-00548, para este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, promovido por **SURTIALIADOS QUINDÍO S.A.**, en contra del común demandado **VICTOR ALFONSO TAPASCO GÓMEZ**, radicado bajo el número 2021-00197-00, **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir otra medida registrada con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 2 de diciembre de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **bddedefa1fcf9e123bbf91c6390d277010b0336d8109f08840700723cbb2690c**

Documento generado en 01/12/2021 08:58:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>